

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

OK Difab.

ACTA No 006 17380

LUGAR Y FECHA: 22 ABR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ
C.C 1.030.585.710
CONTRATISTA

SUPERVISOR: MY. JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES
OFICIAL JURÍDICO AREA DE FAMILIA - Supervisor Contrato No. 343-CENACPERSONAL-2025

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°343 CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURÍDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

El suscrito Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIR-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ con C.C 1.030.585.710, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No.064-CDPS-CENACPER-2025

No. DEL CONTRATO	343-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURÍDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01/02/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	04/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS \$31.552.800

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 79 Edificio COPER - Piso 4
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025																																																						
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIFAB. BOGOTÁ D.C.																																																						
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	<p>Modificatorio No.1 – Prorroga por 3 meses hasta el 31/12/2025, adición por valor de \$11.832.300</p> <p style="text-align: center;">PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD: DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR</p> <p style="text-align: center;">MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.343 -CENACPERSONAL-2025</p> <p>I. INFORMACIÓN CONTRATO:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>TIPO DE PROCESO</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA No 064 -CENACPERSONAL-2025</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No</td> <td>343-CENACPERSONAL-2025</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE CONTRATO</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td> <p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PÉSO S M/CTE (31552800), pagaderos así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS MCTES 3.944.100</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>31552800.00</td></tr> </tbody> </table> <p>RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025</p> <p>CDP ACTIVIDAD: PROFESIONAL - TITULO: ABOGADO 10125 del 23 DE ENERO DE 2025</p> <p>CONTRATANTE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPERSONAL-2025</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>NIT</td> <td>900 385 079-8</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ 1030585710 BOGOTA D.C</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>CRA 36 IA 07</td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> <td>jeissonc91@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>TELFONO</td> <td>3152876788</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>BOGOTÁ D.C</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES 000458 23 DE ENERO DE 2025</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td> <td>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td> </tr> <tr> <td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td> <td>BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td>LUGAR DE SUSCRIPCIÓN</td> <td>CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO COPER PISO 4 y los (30) CENTROS DE FAMILIA</td> </tr> <tr> <td>COMPROMISO</td> <td>27926 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 000458 fechada 07 DE ENERO DE 2025</td> </tr> </table> <p>El suscrito teniente coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No 7 727 503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No CIRG-202515015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ - identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1030585710, expedida en BOGOTÁ D.C de profesión: PROFESIONAL, con Tarjeta Profesional No 300620, expedida por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con posgrado NIA, y con Registro Único Tributario 1030585710-1, residente CRA 36 IA 07 de la ciudad de BOGOTÁ D.C, teléfono fijo / celular 3152876788 correo: jeissonc91@hotmail.com, hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01 Prorroga y Adición al Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPERSONAL-2025, previa las siguientes consideraciones:</p> <p>II. CONSIDERACIONES:</p>	TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No 064 -CENACPERSONAL-2025	CONTRATO No	343-CENACPERSONAL-2025	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	OBJETO	"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"	VALOR	<p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PÉSO S M/CTE (31552800), pagaderos así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS MCTES 3.944.100</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>31552800.00</td></tr> </tbody> </table> <p>RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025</p> <p>CDP ACTIVIDAD: PROFESIONAL - TITULO: ABOGADO 10125 del 23 DE ENERO DE 2025</p> <p>CONTRATANTE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</p>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	3944100.00	2	3944100.00	3	3944100.00	4	3944100.00	5	3944100.00	6	3944100.00	7	3944100.00	8	3944100.00	TOTAL	31552800.00	NIT	900 385 079-8	CONTRATISTA	JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ 1030585710 BOGOTA D.C	DIRECCIÓN	CRA 36 IA 07	CORREO ELECTRÓNICO	jeissonc91@hotmail.com	TELFONO	3152876788	CIUDAD	BOGOTÁ D.C	SUPERVISOR	MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES 000458 23 DE ENERO DE 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.	LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO COPER PISO 4 y los (30) CENTROS DE FAMILIA	COMPROMISO	27926 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025	SUPERVISOR	MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 000458 fechada 07 DE ENERO DE 2025
	TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No 064 -CENACPERSONAL-2025																																																					
CONTRATO No	343-CENACPERSONAL-2025																																																						
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																																																						
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"																																																						
VALOR	<p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PÉSO S M/CTE (31552800), pagaderos así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS MCTES 3.944.100</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>3944100.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>31552800.00</td></tr> </tbody> </table> <p>RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025</p> <p>CDP ACTIVIDAD: PROFESIONAL - TITULO: ABOGADO 10125 del 23 DE ENERO DE 2025</p> <p>CONTRATANTE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</p>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	3944100.00	2	3944100.00	3	3944100.00	4	3944100.00	5	3944100.00	6	3944100.00	7	3944100.00	8	3944100.00	TOTAL	31552800.00																																		
PAGOS PARCIALES	VALOR																																																						
1	3944100.00																																																						
2	3944100.00																																																						
3	3944100.00																																																						
4	3944100.00																																																						
5	3944100.00																																																						
6	3944100.00																																																						
7	3944100.00																																																						
8	3944100.00																																																						
TOTAL	31552800.00																																																						
NIT	900 385 079-8																																																						
CONTRATISTA	JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ 1030585710 BOGOTA D.C																																																						
DIRECCIÓN	CRA 36 IA 07																																																						
CORREO ELECTRÓNICO	jeissonc91@hotmail.com																																																						
TELFONO	3152876788																																																						
CIUDAD	BOGOTÁ D.C																																																						
SUPERVISOR	MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES 000458 23 DE ENERO DE 2025																																																						
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025																																																						
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.																																																						
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO COPER PISO 4 y los (30) CENTROS DE FAMILIA																																																						
COMPROMISO	27926 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025																																																						
SUPERVISOR	MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 000458 fechada 07 DE ENERO DE 2025																																																						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



MODIFICATORIO NO. 1 - PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPER-2025

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar.
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamentos en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA - prorrogar el tiempo de ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPERSONAL-2025 por término de TRES (03) MESES, motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
--	---

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343 -CENACPERSONAL-2025 el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.832.300), correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$3.944.100) Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.385.100), así: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTES 3.944.100
--	--

9

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 205 - 99 Edificio COPEA 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co

MODIFICATORIO NO. 1 - PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPER-2025

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	3.944.100
2	3.944.100
3	3.944.100
4	3.944.100
5	3.944.100
6	3.944.100
7	3.944.100
8	3.944.100
9	3.944.100
10	3.944.100
11	3.944.100
TOTAL	\$43.385.100

RADICADO No. 202531802226253 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025

ACTIVIDAD: PROFESIONAL. TITULO ABOGADO

No. 202531802226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025

CLÁUSULA TERCERA - ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No. 27525 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal 02.02.02.008 002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC 10 el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.832.300), mediante TRES (03) de líneas de pago cada una por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$3.944.100)

CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de cumplimiento, conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la ampliación de la cobertura de la ARL, conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contrato inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPH el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas parágrafo términos y condiciones del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 343 -

10

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 205 - 99 Edificio COPEA 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co

	<p>MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPER-2025</p> <p>CENACPERSONAL-2025, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Nota: En constancia del presente modificadoro- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II</p> <p>Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL</p> <p>ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO</p> <p>Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal Competente Contractual</p> <p>JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1030585710, expedida en BOGOTÁ D C Contratista</p> <p>MY JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> <table border="1" data-bbox="649 976 1299 1081"> <tr> <td data-bbox="649 976 852 1081"> <small>Nombre</small> ANDRÉS FORSBERG <small>Apellido</small> </td> <td data-bbox="852 976 1079 1081"> <small>Nombre</small> MY GUARVEBIO PEDRAZA ROVEDA Oficial Contratación CENAC PERSONAL <small>Y es quien hace las veces en el cargo</small> </td> <td data-bbox="1079 976 1299 1081"> <small>Nombre</small> MY GUARVEBIO PEDRAZA ROVEDA Oficial Contratación CENAC PERSONAL <small>Y es quien hace las veces en el cargo</small> </td> </tr> </table> <p>PATRIA HONOR LEALTAD</p> <p><small>Carrera 46 No. 20 C - 99 Edificio COPER + ppe bogota@ejercito.mil.co</small></p>	<small>Nombre</small> ANDRÉS FORSBERG <small>Apellido</small>	<small>Nombre</small> MY GUARVEBIO PEDRAZA ROVEDA Oficial Contratación CENAC PERSONAL <small>Y es quien hace las veces en el cargo</small>	<small>Nombre</small> MY GUARVEBIO PEDRAZA ROVEDA Oficial Contratación CENAC PERSONAL <small>Y es quien hace las veces en el cargo</small>
<small>Nombre</small> ANDRÉS FORSBERG <small>Apellido</small>	<small>Nombre</small> MY GUARVEBIO PEDRAZA ROVEDA Oficial Contratación CENAC PERSONAL <small>Y es quien hace las veces en el cargo</small>	<small>Nombre</small> MY GUARVEBIO PEDRAZA ROVEDA Oficial Contratación CENAC PERSONAL <small>Y es quien hace las veces en el cargo</small>		
<p>VALOR FINAL CONTRATO:</p>	<p>CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE \$43.385.100</p>			
<p>VIGENCIA:</p>	<p>2025</p>			
<p>SUPERVISOR CONTRATO:</p>	<p>Nombre completo: MY. JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES Cargo: OFICIAL JURÍDICO AREA DE FAMILIA Resolución de nombramiento (000458 DEL 07 DE ENERO 2025) Teléfono de contacto 3205180212 E-mail de contacto: jairo.palencia@buzonejercito.mil.co</p>			
<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo con las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus horarios. 2. Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 3. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia. 4. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 5. Brindar asesoría jurídica y laboral en los CEFAM según la jurisdicción de las divisiones 			

que pertenezca

6. Asesorar desde la normatividad vigente, directrices, lineamientos, circulares y políticas en el manejo de intervención familiar, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes.
7. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia. Aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia.
8. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros.
9. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.
10. Capacitar permanente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo a las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo, coordinar capacitaciones relacionadas con el Derecho de Familia encaminadas a fortalecer el vínculo de las familias del Ejército Nacional de acuerdo a la jurisdicción de la división y en cualquier unidad o dependencia a nivel nacional adscrita EJERCOL a la cual sea necesario para adelantar las actividades en cumplimiento del presente contrato y de manera transitoria por el termino requerido.
11. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.
12. Registrar en la historia jurídica todas las actuaciones, orientaciones y gestiones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.
13. Realizar seguimiento a los casos atendidos por el profesional y remitidos a las redes internas y externas de acuerdo con el grado de complejidad y competencia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.
14. Realizar el cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales.
15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros; teniendo en cuenta que se deben registrar las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.
16. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá por el centro de familia, Los documentos que involucren derechos, hechos, casos, historias clínicas a la privacidad e intimidad del personal militar y sus familias, es de reserva legal de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.
17. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente al área de sistemas de información, junto con el profesional estadístico realizar los análisis de los datos y de la información con el fin de dar apreciaciones, conclusiones y sugerencias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



30016-1

	<p>18. Informar y asesorar al coordinador de la sección con respecto a los procesos de orientación familiar.</p> <p>19. Realizar orientación y atención a militares víctimas del conflicto armado y sus familias.</p> <p>20. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial y apoyar el desarrollo de las jornadas de conciliación en temas de familia en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM.</p> <p>21. Identificar a través de las orientaciones realizadas a los usuarios, casos al interior de la familia militar que sean susceptibles de conciliación.</p> <p>22. Desarrollar aquellas actividades relacionadas en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 640 del 2001.</p> <p>23. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <p>Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de órdenes militares.</p> <p>Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCS/12-1



Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	10125	23-01-2025	\$216.925.500

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	27525	04/02/2025	\$43.385.100

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 14-46-101132344, Anexo 0 con fecha de expedición 31/01/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	10/04/2026	\$3.155.280,00
Calidad del servicio	01/02/2025	10/04/2026	\$3.155.280,00

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 14-46-101132344, Anexo 4 con fecha de expedición 08/09/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	10/07/2026	\$4.338.510,00
Calidad del servicio	01/02/2025	10/07/2026	\$4.338.510,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 343-CENACPER2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCB188-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 343-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURÍDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 061	PAGO 01	17/03/2025 5:52:00 PM	19/02/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 062	02	21/04/2025 2:25:00 PM	18/03/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 063	03	15/05/2025 10:45:00 AM	23/04/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 064	04	11/06/2025 11:31:00 AM	28/05/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 065	pago 05	16/07/2025 03:17:00 PM	18/06/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 066	066	15/08/2025 2:03:00 PM	18/07/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 067	07	16/09/2025 10:03:00 AM	19/08/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 068	08	16/10/2025 3:41:00 PM	21/09/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 069	09	21 días de tiempo transcurrido	16/10/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 070	10	3 horas de tiempo transcurrido	15 días de tiempo transcurrido	3.944.100 COP	Pagado
Pago 071	11	4 minutos de tiempo transcurrido	-	3.944.100 COP	Enviado a la Entidad Estatal

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$43.385.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.7	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.8	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.9	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.10	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.11	\$ 3.944.100
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$43.385.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
CT 343 JESSON FERREY CLAVIJO.pdf	CT 343 JESSON FERREY CLAVIJO.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE GESTIÓN 01.pdf	INFORME DE GESTIÓN 01.pdf	Proveedor Descargar Detalle
INFORME SUPERVISIÓN FEBRERO JESSON CLAVIJO.pdf	INFORME SUPERVISIÓN FEBRERO JESSON CLAVIJO.pdf	Comprador Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN MARZO.pdf	JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN MARZO.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME DE GESTIÓN 2_0001.pdf	INFORME DE GESTIÓN 2_0001.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Informe gestión abril.pdf	Informe gestión abril.pdf	Proveedor Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO INFORME SUPERVISIÓN ABRIL.pdf	JESSON CLAVIJO INFORME SUPERVISIÓN ABRIL.pdf	Comprador Descargar Detalle
Informe de gestión mayo.pdf	Informe de gestión mayo.pdf	Proveedor Descargar Detalle
INFORME DE GESTIÓN -5.pdf	INFORME DE GESTIÓN -5.pdf	Proveedor Descargar Detalle
planilla 01 junio 2025.pdf	planilla 01 junio 2025.pdf	Proveedor Descargar Detalle
JESSON FERREY CLAVIJO SANCHEZ - INFORME SUPERVISIÓN JUNIO.pdf	JESSON FERREY CLAVIJO SANCHEZ - INFORME SUPERVISIÓN JUNIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN JUNIO.pdf	JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN JUNIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
Informe de gestión julio.pdf	Informe de gestión julio.pdf	Proveedor Descargar Detalle
planilla 01 julio.pdf	planilla 01 julio.pdf	Proveedor Descargar Detalle
INFORME GESTION AGOSTO.pdf	INFORME GESTION AGOSTO.pdf	Proveedor Descargar Detalle
planilla 01 agosto.pdf	planilla 01 agosto.pdf	Proveedor Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO.pdf	JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO.pdf	Comprador Descargar Detalle
01337866 ACTA APROBACION CONTRATO NO 343.pdf	01337866 ACTA APROBACION CONTRATO NO 343.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION SEPTIEMBRE.pdf	INFORME GESTION SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor Descargar Detalle
PLANILLA SEPTIEMBRE.pdf	PLANILLA SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE.pdf	JESSON CLAVIJO - INFORME SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE.pdf	Comprador Descargar Detalle
10-11-23 MODIFICACION N° 01567902 DE TAB - la Mesa Clientes.pdf	10-11-23 MODIFICACION N° 01567902 DE TAB - la Mesa Clientes.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION OCTUBRE.pdf	INFORME GESTION OCTUBRE.pdf	Proveedor Descargar Detalle
planilla octubre.pdf	planilla octubre.pdf	Proveedor Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO INFORME SUPERVISIÓN OCTUBRE.pdf	JESSON CLAVIJO INFORME SUPERVISIÓN OCTUBRE.pdf	Comprador Descargar Detalle
INFORME GESTION NOVIEMBRE.pdf	INFORME GESTION NOVIEMBRE.pdf	Proveedor Descargar Detalle
planilla noviembre.pdf	planilla noviembre.pdf	Proveedor Descargar Detalle
JESSON CLAVIJO INFORME SUPERVISIÓN NOVIEMBRE.pdf	JESSON CLAVIJO INFORME SUPERVISIÓN NOVIEMBRE.pdf	Comprador Descargar Detalle

Buscar Cargar nuevo

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



90018-1

constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ identificado (a) con CC 1.030.585.710, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 343-CENACPER2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343-CENACPER2025

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 343-CENACPER2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL con JEISSON

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



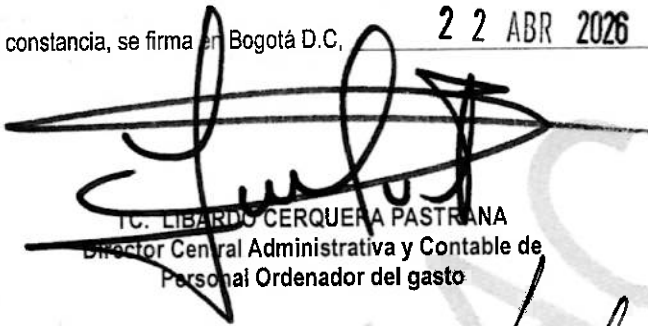
FERNEY CLAVIJO SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.585.710 de Bogotá D.C.


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 343-CENACPER2025** correspondiente al proceso de contratación No. **GDPS-064-CENACPERSONAL-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.


TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

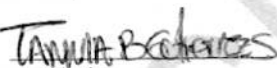
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 22 ABR 2026


IC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ
C.C. 1030585710
Contratista


MY. JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES
OFICIAL JURÍDICO AREA DE FAMILIA-Supervisor Contrato No. 343-CENACPERSONAL-2025

Vo.Bo.,


TANIA BECERRA
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



2025.12.1